

**CONVOCATORIA N° 008-2021-MINEM**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - TEMPORAL**  
**DE UN/UNA (1) ANALISTA III- EN ENERGÍAS RENOVABLES**  
**DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

**I. GENERALIDADES**

**1.1 Objetivo de la Convocatoria**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, ES UN ÓRGANO TÉCNICO NORMATIVO, ENCARGADO DE PROPONER Y EVALUAR LA POLÍTICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES, PROMOVER LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA, ASÍ COMO DE CONDUCIR LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA. ASIMISMO, LA DIRECCIÓN VIENE IMPLEMENTANDO EL SISTEMA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO CON LO CUAL SE HA PREVISTO ACTUALIZAR EL PLAN INDICATIVO DEL SECTOR ENERGÍA CON UN ENFOQUE NO SOLO NACIONAL SINO TAMBIÉN MACROREGIONAL.

EN DICHO CONTEXTO, SE HA PREVISTO LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) PROFESIONAL PARA GESTIONAR Y SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS A LOS RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES ENERGÍAS RENOVABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL QUE TIENE CARGO LA DIRECCIÓN GENERAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DICHA CONTRATACION ES TEMPORAL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 034-2021

**1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Dirección General de Eficiencia Energética

**1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Oficina de Recursos Humanos.

**1.4. Base Legal**

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- b) Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19.
- c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- d) Ley N° 31131, "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público".
- e) Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto que establece medidas para el otorgamiento de la "prestación económica de protección Social de emergencia ante la pandemia Del coronavirus covid-19" y del "subsidio por incapacidad temporal para pacientes Diagnosticados con covid-19"
- f) Decreto Supremo N° 008-2020-SA, "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19" y sus modificatorias.
- g) Directiva N° 010-2019-MEM/SG-OGA "Directiva para la Selección y Vinculación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057 Ministerio De Energía Y Minas", aprobada por la Resolución Ministerial N° 020-2019-MINEM/SG v modificatoria.
- h) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR que aprueba la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" y sus modificatorias.
- i) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO**

Principales funciones a desarrollar

**CONVOCATORIA N° 008-2021-MINEM**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - TEMPORAL**  
**DE UN/UNA (1) ANALISTA III- EN ENERGÍAS RENOVABLES**  
**DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

- 1 Coadyuvar a la formulación del Plan Energético Nacional, en cuanto a la aplicación del ingreso de las energías renovables en coordinación con el área de planificación.
- 2 Analizar y evaluar la información técnica, económica y financiera; en el ámbito de su competencia, relacionada con las actividades de la Dirección General de Eficiencia Energética.
- 3 Coadyuvar a promover el desarrollo de programas de investigación científica y tecnológica aplicada a las energías renovables.
- 4 Supervisar y gestionar la implementación de planes, programas y proyectos en energías renovables.
- 5 Implementar y mantener actualizado el mapa de energías renovables nacional.
- 6 Gestionar el desarrollo de estudios relacionados a la promoción e implementación para la promoción de energías renovables, así como aquellas que coadyuven al cambio climático con energías renovables.
- 7 Elaborar y proponer normas para el desarrollo e implementación de las energías renovables así como también aquellas relacionadas al cambio climático con energías renovables.
- 8 Revisar, analizar y validar la información estadística vinculada a las energías renovables para calcular de manera periódica los valores de los indicadores en energías renovables u otra información requerida, y elaborar informes correspondientes.
- 9 Supervisar y coordinar los servicios de consultoría en el ámbito de su competencia
- 10 Efectuar la formulación de boletines estadísticos y otros documentos relacionados a las energías renovables.
- 11 Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

(1) Es requisito mínimo indispensable cuyo cumplimiento debe estar acreditado.  
(2) Es requisito mínimo indispensable cuyo cumplimiento debe estar acreditado.  
(3) Es requisito mínimo indispensable cuyo cumplimiento debe estar acreditado.

**CONVOCATORIA N° 008-2021-MINEM  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - TEMPORAL  
DE UN/UNA (1) ANALISTA III- EN ENERGÍAS RENOVABLES  
DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

**III. PERFIL DEL PUESTO**

REQUISITOS DEL PUESTO	DETALLE
<p><b>Experiencia (1)</b></p> <p>Experiencia General: -Para aquellos casos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, para el tiempo de experiencia general se contará desde las practicas preprofesionales en el sector publico efectuadas durante el último año de estudios siempre que hayan sido desarrolladas bajo el D. Leg. 1401. Caso contrario se contará desde el egreso o de la obtención del grado o título, según acredite el postulante. -Para aquellos casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional, se contará cualquier experiencia laboral.</p> <p>Experiencia Especifica: -Se contabilizará el tiempo de experiencia en funciones relacionadas al puesto convocado (no incluye modalidades formativas) desde el egreso de la carrera profesional / técnica.</p>	<p>Experiencia General de cuatro (4) años en el sector Público y/o Privado.</p> <p>Experiencia Especifica de tres (3) años en la función o la materia en el sector Público y/o Privado.</p> <p>Experiencia Laboral de dos (2) años en el sector Público.</p>
<p><b>Habilidades y Competencias</b></p>	<p>Capacidad de análisis y síntesis, organización y planificación, orientacion a resultados.</p>
<p><b>Formación académica (2)</b></p> <p>Se considerará formación académica afín, únicamente para las carreras con los nombres especificados y cualquier otra mención afín a las mismas. Dicha afinidad puede darse por la nomenclatura de la carrera (ya que las carreras se ofertan con variedad de menciones en su nomenclatura genérica), o por la afinidad en los planes de estudios/malla curricular; siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto.</p>	<p>Título Universitario Ingeniería en Energía o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o menciones afines a la carrera., con colegiatura y habilitación vigente (acreditado con documento).</p>
<p><b>Curso/Programa de Especialización (3)</b></p> <p>-Cada curso debe ser en materias específicas afines a las funciones del puesto. Se debe acreditar mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Se podrá considerar un mínimo de horas de capacitación, las cuales son acumulativas.</p> <p>-Los Programas de Especialización y/o Diplomados son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de 90 horas. Deben acreditarse mediante un certificado, diploma u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo. Los programas de especialización pueden ser desde 80 horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.</p> <p>-Los documentos sustentatorios, deberán contar con las horas académicas desarrolladas o su equivalente en créditos académicos, caso contrario, no se tomará en cuenta.</p>	<p>Curso no menos de 90 horas acumuladas en materia relacionada a energías renovables o cambio climático o energía..</p>
<p><b>Conocimientos Técnicos</b></p> <p>-No necesita documentación sustentatoria, toda vez que su validación se realizará en las fases de Evaluación de Conocimientos y/o Entrevista Personal.</p>	<p>Conocimientos Técnicos En acciones de mitigación apropiadas a cada país -NAMA'S o NDC.</p>
<p><b>Otros Conocimientos</b></p> <p>-Acreditados con documento o Declaración Jurada</p>	<p>Conocimiento de ofimática en: Hojas de cálculo a nivel intermedio, Procesador de textos a nivel intermedio, Programa de presentaciones a nivel intermedio.</p>
<p><b>Requisitos adicionales</b></p>	<p>MODALIDAD MIXTA O PRESENCIAL SEGÚN NECESIDAD DE LA ENTIDAD.</p>

**CONVOCATORIA N° 008-2021-MINEM**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - TEMPORAL**  
**DE UN/UNA (1) ANALISTA III- EN ENERGÍAS RENOVABLES**  
**DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

**IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Ministerio de Energía y Minas Av. Las Artes Sur 260 - San Borja
Duración del contrato	Inicio: Desde la suscripción del contrato. Termino: 31/12/2021 (de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 034-2021)
Remuneración mensual	S/ 8,000 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES) incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

**V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 03/05/2021 al 05/05/2021	Oficina de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
2	Difusión de la Convocatoria en el Portal Web Institucional (www.minem.gob.pe)	Del 03/05/2021 al 05/05/2021	Oficina de Recursos Humanos
3	Postulación Virtual a través del ConvoCAS - www.minem.gob.pe (Crear usuario / Ingreso de datos)	El 05/05/2021	Oficina de Recursos Humanos
<b>SELECCIÓN</b>			
4	Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto	El 06/05/2021	Oficina de Recursos Humanos
5	Publicación de Resultados: Cumplimiento requisitos mínimos	El 06/05/2021	Oficina de Recursos Humanos
6	Registro de documentos sustentatorios (ConvoCAS)	El 07/05/2021	Oficina de Recursos Humanos
7	Evaluación Curricular	El 10/05/2021	Comité de Selección CAS
8	Publicación de resultados preliminares de la evaluación curricular en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas	El 11/05/2021	Comité de Selección CAS
9	Entrevista Personal (Virtual).	El 12/05/2021	Comité de Selección CAS
10	Publicación de resultados finales en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas	El 12/05/2021	Oficina de Recursos Humanos
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO</b>			
11	Suscripción del Contrato	Del 13/05/2021 al 17/05/2021	Oficina de Recursos Humanos
12	Registro del Contrato	Del 18/05/2021 al 24/05/2021	Oficina de Recursos Humanos

(\*) El cronograma está sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de cada etapa.

**CONVOCATORIA N° 008-2021-MINEM**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - TEMPORAL**  
**DE UN/UNA (1) ANALISTA III- EN ENERGÍAS RENOVABLES**

**DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

**VI. INSCRIPCIÓN VIRTUAL Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

- **Inscripción Virtual:** Las personas interesadas que deseen participar en el presente proceso de selección deberán tomar conocimiento de la modalidad de la prestación del servicio (Presencial, Remoto o Mixto), señalada en los Requisitos Adicionales del perfil del puesto ; así como de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, para luego ingresar a la página institucional <https://www.gob.pe/minem>, convocatorias CAS, en adelante ConvoCAS, tomar conocimiento del manual de usuario convocatorias CAS, crear un usuario que les permita el acceso a postular a las convocatorias vigentes y registrar su postulación en las fechas indicadas en el cronograma en la ficha de inscripción virtual, la cual tiene carácter de declaración jurada. Los postulantes registrarán sus datos mediante el aplicativo ConvoCAS y serán los únicos responsables de la información y datos ingresados. El usuario y contraseña deberá ser guardada para efectos de las demás evaluaciones, según corresponda. Este es el único medio para postular al concurso público.
- Una vez confirmada la postulación, el sistema no permite cambios o modificaciones posteriores. La información registrada y documentación adjunta constituye parte del expediente del proceso de selección en el estado en el cual fueron presentadas. La Oficina de Recursos Humanos, el Comité de Selección, o la Oficina de Tecnologías de la Información, **NO TRAMITARÁN CAMBIOS O MODIFICACIONES POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN.**
- Es responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos y los comunicados en cada fase de la Convocatoria a través de las publicaciones en el portal web de Convocatorias CAS Institucional.
- **Verificación:** En esta etapa se verificará el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC y en caso el postulante registrará sanción vigente que lo inhabilite para prestar servicios al Estado, será considerado como No Apto y excluido del proceso.
- **Publicación:** Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos requeridos en el perfil de puesto, según lo declarado en su ficha de inscripción virtual, serán declarados Aptos y serán convocados a la siguiente etapa del proceso de selección.
- **Observaciones:** El postulante será responsable de la información consignada en la postulación virtual, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones judiciales correspondientes. Por otro lado, la información declarada sobre formación académica, experiencia general y específica y cursos y/o programas de especialización, serán validados en la evaluación curricular. La experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en la constancia de egreso, grado académico y/o título técnico o profesional declarado por el postulante en la Ficha de Curriculum Vitae (CV) Virtual.
- Las postulaciones que no ingresen al ConvoCAS por fallas técnicas, dentro de las fechas establecidas para cada convocatoria, estarán sujetas a su demostración objetiva al correo electrónico [incorporacion@minem.gob.pe](mailto:incorporacion@minem.gob.pe), para ser evaluadas y aprobadas por la Oficina de Recursos Humanos a fin de proceder con el registro correspondiente.
- El plazo para la presentación de reclamos y/o observaciones del resultado preliminar es de 24 horas desde su publicación y debe ser remitida a través del correo de [incorporacion@minem.gob.pe](mailto:incorporacion@minem.gob.pe), las respuestas serán atendidas a la brevedad posible.

**VII. REGISTRO DE INFORMACIÓN EN FICHA DE CURRÍCULO VITAE (CV) VIRTUAL**

Los postulantes declarados aptos para la siguiente fase del proceso de selección, deberán ingresar al aplicativo ConvoCAS y adjuntar en archivo PDF los documentos sustentatorios que acrediten lo declarado en la ficha de currículum vitae (CV) virtual en la fase de inscripción, en el plazo establecido de acuerdo al cronograma.

No se admitirá registro fuera de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, el incumplir con dicha indicación conllevará a la **DESCALIFICACIÓN** del postulante del proceso de selección.

En la ficha de currículum vitae (CV) virtual, el postulante adjunta la documentación relevante para el puesto al que postula (formación académica, experiencia general y específica, conocimientos, entre otros). Lo declarado deberá tener sustento documental válido y vigente. El postulante es responsable civil y penalmente de la información declarada y se somete a el proceso de fiscalización posterior.

**CONVOCATORIA N° 008-2021-MINEM**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - TEMPORAL**  
**DE UN/UNA (1) ANALISTA III- EN ENERGÍAS RENOVABLES**  
**DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

**VIII. EVALUACION CURRICULAR**

La evaluación curricular se realiza a través de la información proporcionada por los postulantes en la Ficha de Currículo Vitae (CV) Virtual.

En esta etapa se verifica la acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos, otorgándose puntaje mínimo al acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto; y un puntaje máximo al acreditar requisitos adicionales que resulten relevantes y meritorios para el desempeño del puesto., tal y como se muestra en el cuadro siguiente.

<b>TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACION CURRICULAR</b>	
<b>I.- Formación Académica</b>	<b>Min. 20 / Máx. 30</b>
Título universitario	20
Egresado de maestría	30
<b>II.- Programa de Especialización / Diplomado / Maestría (estudios como mínimo segundo ciclo concluido) / cursos u otros estudios de capacitación relativos a los conocimientos</b>	<b>Min. 5 / Máx. 10</b>
Cumple con el requisito mínimo de horas acumuladas en cursos y/o programas de especialización.	5
Además del requisito mínimo del puesto, cuenta con entre 12 y 89 horas de capacitación (académicas) acumuladas adicionales afines al objeto del puesto convocado.	7
Además del requisito mínimo del puesto, cuenta con entre 90 y 180 horas de capacitación (académicas) acumuladas adicionales afines al objeto del puesto convocado.	9
Además del requisito mínimo del puesto, cuenta con más de 180 horas de capacitación (académicas) acumuladas adicionales afines al objeto del puesto convocado.	10
<b>III.- Experiencia Laboral</b>	<b>Min.35 / Máx. 60</b>
Cumple con el requisito mínimo en experiencia laboral.	35
De 1 a 2 años de experiencia específica adicionales al requisito mínimo del puesto.	42
De 2 a 4 años de experiencia específica adicionales al requisito mínimo del puesto.	50
Más de 4 años adicionales de experiencia específica adicionales al requisito mínimo del puesto.	60
<b>PUNTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS.</b>	<b>60</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR.</b>	<b>100</b>

**a) Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios (\*)**

Deberá acreditarse con copia simple del documento que acredita el requisito mínimo en formación académica según lo del grado académico requerido en el perfil (constancia de egresado, diploma de bachiller, título o resolución de la institución educativa confiriendo el grado académico). Según Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción del documento. Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, señalan: que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deberán ser legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero ante autoridades extranjeras deberá contar con la apostilla correspondiente.

Todos los grados y/o títulos nacionales o expedidos en el extranjero deben estar registrados en SUNEDU, caso contrario, no será considerado en la etapa de evaluación curricular.

En caso el perfil de puesto requiera colegiatura y habilitación, deberá adjuntar el documento de habilitación vigente, emitida por el colegio profesional correspondiente.

(\*) Todos los documentos registrados deben presentarse en original, en caso resultara ganador/a de la convocatoria.

**CONVOCATORIA N° 008-2021-MINEM**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - TEMPORAL**  
**DE UN/UNA (1) ANALISTA III- EN ENERGÍAS RENOVABLES**  
**DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

**b) Cursos y/o Programas de Especialización (\*)**

- Cursos: Incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Deberá acreditarse con copias simples de los certificados y/o constancias u otro medio probatorio donde se indique el número de horas, o su equivalente en créditos académicos.
- Programas de Especialización: Incluye cualquier programa de formación, diplomados especializaciones, etc.; con no menos de noventa (90) horas de duración o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, deberá ser no menor de ochenta (80) horas. Deberá acreditarse con copias simples de los certificados y/o constancias u otro medio probatorio donde se indique el número de horas, o su equivalente en créditos académicos.
- Cuando el perfil haga mención a la palabra "afines" se entenderá que el requisito incluye cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente pero contenido/materia similar a lo solicitado.

En caso el perfil de puesto requiera Certificación OSCE vigente, deberá adjuntar el documento, emitido por la autoridad correspondiente.

**c) Experiencia Laboral General y Específica (\*)**

- Experiencia General: El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones:
  - ✓ Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir del último año de prácticas preprofesionales desarrolladas de acuerdo al D. Leg. N° 1401 por lo cual, el postulante deberá presentar una copia de su constancia de prácticas o documento que acredite la misma, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de egreso de la formación académica, debidamente acreditada con la constancia de egreso, y de no contar con ella, desde el grado académico (bachiller) y/o título técnico o profesional presentado, en ese orden.
  - ✓ Para los casos donde no se requiera formación técnica y/o universitaria completa o solo se requiere educación básica, se contabilizará cualquier experiencia laboral.
- Experiencia Específica: Es la experiencia asociada a la función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en la Ficha de Currículo Vitae (CV) Virtual serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado.

Los periodos de experiencia laboral se contabilizarán siempre que hayan sido acreditados con alguno de los siguiente documentos:

- ✓ Constancias o certificados de trabajo o de prácticas, debidamente emitidos por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, los cuales indiquen el cargo, fecha de inicio y término de labores o prácticas. (De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar el tiempo de experiencia).
- ✓ Resoluciones Administrativas, que indiquen las fechas de inicio y fin de dicho período laboral.
- ✓ Contratos y/o Adendas, que consignen el cargo, fecha de inicio y fin del periodo laboral.
- ✓ Constancia de Prestación de Servicios debidamente suscritas por las oficinas de abastecimiento o la que haga sus veces, detallando fechas de inicio y término del servicio. (No se aceptarán documentos que no expresen el inicio y fin del servicio. De no estar suscritos los documentos mencionados, dando conformidad a la prestación de servicios, no se validarán los períodos expresados para contabilizar el tiempo de experiencia).

Tratándose de una sola posición convocada, pasan a la entrevista aquellos postulantes que obtengan los cinco puntajes más altos, resultantes del promedio de la suma de los ponderados de las etapas anteriores. Todos los puntajes se convertirán a escala vigesimal, aplicando la siguiente fórmula:

- Para el cálculo del ponderado: 
$$\text{PONDERADO} = \frac{20 \cdot (20 - 12) \times (\text{Pte. Max} - \text{Pte. Obtenido})}{\text{Pte. Max} - \text{Pte. Min}}$$

Cuando se ha convocado dos (2) o más posiciones del mismo puesto, pasan a la entrevista personal, además de los cinco (5) postulantes con mayor puntaje, dos (2) postulantes adicionales por cada posición convocada, en estricto orden de mérito.

En caso de empate en los 5 puntajes más altos, accederán a la entrevista todos aquellos que obtengan el mismo puntaje.

Los resultados de la evaluación curricular y la relación de postulantes convocados a la Entrevista, se publicarán en la página web institucional.

**Nota Importante:**

- No se tomarán en cuenta los documentos que se presenten con características diferentes a las indicadas en el ítem IX.

**IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA EVALUACION CURRICULAR**

- a) De no registrar todos los documentos que acrediten lo registrado en la fase de inscripción en los formatos establecidos en el ítem IX, a través del ConvoCAS (datos personales, laborales entre otros) será declarado como NO CALIFICA.
- b) La documentación que presente el postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario no será considerada en la evaluación curricular.
- c) Sólo se considerará experiencia, aquella en la que el postulante ha prestado servicios en forma personal directa y remunerada o con contraprestación económica, por lo tanto, toda forma diferente de experiencia no será considerada para la asignación de puntaje para dicho rubro. Asimismo, se considerarán como experiencia general las prácticas preprofesionales en el sector público del último año de estudios, siempre que hayan sido desarrolladas en el marco del D. Leg. N° 1401 como experiencia general.

**CONVOCATORIA N° 008-2021-MINEM  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - TEMPORAL  
DE UN/UNA (1) ANALISTA III- EN ENERGÍAS RENOVABLES**

**DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

- d) Los cursos y/o programas de especialización se deben acreditar mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio que establezca número de horas de duración. (De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar las horas requeridas).
- e) Los registros y postulaciones virtuales que no ingresen al ConvoCAS por fallas técnicas, dentro de las fechas y horas establecidas para cada convocatoria, estarán sujetas a su demostración objetiva al correo electrónico [incorporacion@minem.gob.pe](mailto:incorporacion@minem.gob.pe), hasta antes de la publicación de resultados preliminares (Evaluación Curricular), para ser evaluadas y aprobadas por la Oficina de Recursos Humanos a fin de proceder con el registro correspondiente.
- f) El plazo para la presentación de reclamos y/o observaciones del resultado preliminar es de 24 horas desde su publicación y debe ser remitida a través del correo de [incorporacion@minem.gob.pe](mailto:incorporacion@minem.gob.pe), las respuestas serán atendidas a la brevedad posible.
- g) El postulante deberá contar con todos los documentos originales que registró en el ConvoCAS, pues de resultar ganador, serán

**X. ENTREVISTA**

Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. Tiene por finalidad profundizar en la trayectoria laboral y conocimientos específicos para el puesto, evaluar las habilidades socio laborales, valores y recursos personales (motivación) para la adaptación al puesto y otros criterios en relación con el perfil al que postula y las cuales serán sustentadas durante la entrevista.

El postulante que obtenga en la entrevista un puntaje mínimo aprobatorio del 60% del puntaje máximo, siendo el puntaje máximo 20, se considerará APTO.

Esta entrevista se realizará a través de una videollamada siendo requisito indispensable y responsabilidad del postulante:

- Habilitar un ambiente adecuado que evite cualquier distracción, sin la presencia y/o acompañamiento de terceras personas, caso contrario no podrá rendir la entrevista, siendo descalificado del proceso de selección.
- La Entrevista Personal, se debe realizar mediante una laptop, dispositivo móvil, o Pc de escritorio, el cual debe contar con aplicativo **ZOOM** instalado, debiendo tener audio y cámara de video en correcto funcionamiento y deben estar encendidos en todo momento. Asimismo es responsabilidad del postulante asegurar su conectividad a internet y mantener actualizado su navegador web a la versión más reciente. Caso contrario no podrá rendir la entrevista, siendo descalificado del proceso de selección.
- Contar con su usuario y contraseña, para ingresar al Sistema ConvoCAS en la fecha y hora señalada en la publicación de resultados preliminares de la evaluación curricular para la entrevista. Si el postulante no se conecta a la entrevista en la hora y fecha señalada, se consignará NO ASISTIÓ en la publicación de resultados.
- Identificarse, teniendo a la mano su Documento Nacional de Identidad (DNI). En caso se detecte suplantación de identidad de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que corresponden.
- Durante la entrevista, queda prohibido el uso de otros dispositivos electrónicos. En caso se detecte que el/la candidato/a obstruya o evite de forma parcial o total la visualización de su imagen en la cámara web, sea suplantado, reciba ayuda, capture o reproduzca imágenes de la entrevista, será "DESCALIFICADO/A" del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que corresponden.
- Recomendamos vestir formalmente para la entrevista.
- La Entrevista Personal, será monitoreada de inicio a fin y en caso de incumplir o identificar alguna irregularidad con lo antes señalado, será descalificado del proceso.

**XI. DE LOS RESULTADOS FINALES**

La estructura de los puntajes y factores de evaluación para las fases del proceso de selección (evaluación de conocimientos, evaluación psicométrica y psicológica, evaluación curricular y entrevista personal), será según el siguiente detalle:

Etapas	Condición	Aplicación	Puntaje mínimo aprobatorio	Resultado	Peso Porcentual en el Resultado Final			
					2 Evaluaciones	3 Evaluaciones	4 Evaluaciones	
<b>Convocatoria</b>								
Inscripción	Verifica cumplimiento de requisitos mínimos	Obligatoria	No otorga puntaje	Apto / No Apto	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>Selección</b>								
Evaluación Conocimiento	Evalúa los conocimientos de los postulantes para el puesto	Opcional	60% del total de la evaluación	Califica / No califica	No aplica	40%	25%	
Evaluación Psicométrica	Mide las habilidades cognitivas requeridas para el puesto	Opcional	40% del total de la evaluación	Califica / No califica	No aplica	No aplica	25%	
Evaluación Psicológica	Mide la inteligencia emocional y busca reconocer los estilos de personalidad más afines al puesto	Opcional	No otorga puntaje	Asistió / No asistió	No aplica	No aplica	Referencial	
Evaluación Curricular	Califica los logros académicos, laborales u otros relevantes y meritorios para el desempeño del puesto	Obligatoria	60% del total de la evaluación	Califica / No califica	60%	35%	30%	
Entrevista Personal	Profundiza en la trayectoria laboral, conocimientos y habilidades sociales	Obligatoria	60% del total de la evaluación	Califica / No califica	40%	25%	20%	
TOTAL						100%	100%	100%

El Ponderado Final es la suma del ponderado de cada etapa por el peso porcentual indicado en el cuadro anterior.



**CONVOCATORIA N° 008-2021-MINEM**  
**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - TEMPORAL**  
**DE UN/UNA (1) ANALISTA III- EN ENERGÍAS RENOVABLES**  
**DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

**XII. BONIFICACIONES**

12.1 Las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por razón de discapacidad, por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas o que se determinen por norma expresa, son asignadas al puntaje que corresponda según ley luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección.

BONIFICACIÓN	PORCENTAJE	BASE LEGAL
Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.)	10%	Ley N° 29248
Condición de discapacidad (4)	15%	Ley N° 29973
Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel	% de acuerdo a escala de 5 niveles	Ley N° 27674

**XIII. DOCUMENTACIÓN APRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**13.1. Del registro de la Ficha de Datos Personales**

El postulante ganador deberá ingresar al aplicativo ConvoCAS y completar los datos correspondientes en el rubro Bitácora.

**13.2. Documentos a presentar**

Para la suscripción del contrato, el GANADOR/A en el proceso de selección, debe presentar los siguientes documentos:

- En caso el perfil de puesto requiera disponibilidad y condiciones físicas para realizar viajes a zonas agrestes y de gran altitud, el postulante ganador deberá presentar el certificado de salud emitido por el Ministerio de Salud, para la suscripción del contrato de trabajo.
- Copias fedateadas (por fedatario institucional del MINEM) de los documentos ORIGINALES que declaró en su Ficha de Currículo Vitae (CV) Virtual al momento de su inscripción al proceso de selección del cual resultó ganador/a. De no contar con los documentos originales no podrá suscribir contrato.
- Los títulos y/o grados académicos deberán estar registrados en SUNEDU.  
En caso los títulos, grados o estudios de posgrado emitidos por universidades o entidades extranjeras, deberán adjuntar adicionalmente, una copia de la constancia del registro ante la Autoridad del Servicio Civil.
- Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el solicitante deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
- Declaraciones Juradas y otros documentos que le sean solicitados por el MEM para su registro como servidor de la entidad.
- En caso que el ganador/a del proceso de selección no se apersona a suscribir el contrato o no cumpla con acreditar lo declarado y presentado durante su inscripción a la convocatoria, se declarará como ganador/a al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- De no suscribir el contrato el primer accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario/a según orden de Mérito. De no existir accesitario, el proceso se considerará DESIERTO.

**XIV. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

**14.1. Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo en las fases de evaluación de la convocatoria.
- d) Cuando el candidato ganador del proceso de selección o en su defecto, el accesitario que haya ocupado el orden de mérito inmediato siguiente, no cumple con suscribir el contrato administrativo de servicios en el plazo correspondiente.

**14.2. Cancelación de la convocatoria**

La convocatoria puede ser cancelada en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad, hasta antes de la entrevista personal:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio de la convocatoria.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

**XV. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

La vinculación laboral se formaliza con la suscripción del contrato de trabajo dentro un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, o de acuerdo a lo establecido en el cronograma del concurso, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, en la fecha y hora indicada por el MINEM.

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

(4) Las medidas establecidas en el artículo 48, párrafo 48.1 de la Ley N° 29973, solo pueden ser exigidas por la persona con discapacidad que presente restricciones en la participación en un grado mayor o igual al 33%, las cuales constan en su certificado de discapacidad, de conformidad con la Séptima disposición complementaria final de la citada Ley. Por tanto, deberán ser adjuntadas para ser acreedores de dicha bonificación.